

**APRUEBA BASES PARA LA
CONVOCATORIA DEL PREMIO
NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS 2020**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112

Santiago, 6 de marzo de 2020

VISTOS: lo establecido en la Ley N° 19.169, de 1992, que Establece Normas sobre Otorgamiento de Premios Nacionales; Ley N° 20.405, de 2009, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Ley N° 21.192, de 2019, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el Decreto Supremo N° 618, de 16 de septiembre de 2011, del Ministerio de Justicia; la Resolución Exenta N° 225, de 2011 que aprueba el Reglamento del Premio Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N° 398 de 2016 que Aprueba el Texto Refundido del Reglamento del Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos; la Resolución Exenta N° 219 de fecha 29 de julio de 2019 que aprueba la designación de Sergio Micco Aguayo como Director del INDH.

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 20.405, el INDH tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

2° Que en virtud del artículo 14 de la Ley 20.405, se creó el Premio Nacional de los Derechos Humanos, en adelante el Premio, con el objeto de cultivar una memoria histórica sana de la Nación chilena a través de resaltar y valorar cada dos años a una persona de nacionalidad chilena, hombre o mujer, que se haya distinguido en tal esfuerzo. El monto del premio será el señalado en el artículo 17 de la ley N° 19.169 y le serán aplicables, en lo que resulte pertinente, los artículos 1°, incisos segundo y tercero, y 19 a 22 de la referida ley.

3° Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución Exenta N° 225 de 2011, la convocatoria para postular al Premio se hará cada dos años mediante una resolución del Director/a, debiendo ser difundida en la página web institucional y en un medio de comunicación masivo de alcance nacional, debiendo efectuarse en el mes de marzo del año respectivo y deberá basarse en las normas establecidas en dicho reglamento y contener al



menos el formulario de postulación, las fechas de postulación, los requisitos de la misma y las fechas de resolución y entrega del Premio

4° Que durante el presente año 2020 corresponde efectuar una nueva convocatoria para el otorgamiento del Premio indicado.

RESUELVO:

1. Apruébase las bases para el otorgamiento del Premio Nacional de los Derechos Humanos 2020:

Convocatoria Premio Nacional de los Derechos Humanos 2020

I ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) es un organismo público -autónomo e independiente- creado para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habitan en Chile; establecidos en las normas constitucionales y legales, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.405 que crea el INDH, y con el propósito de cultivar una memoria histórica sana de la Nación chilena, corresponde al INDH la entrega, cada dos años, del Premio Nacional de Derechos Humanos.

Conforme a lo señalado en el artículo 4° del Reglamento del Premio Nacional de Derechos Humanos, para los efectos de la entrega del Premio, se entenderá que los esfuerzos por cultivar una memoria histórica sana serán aquellos que hayan implicado la realización de acciones que se relacionen con los objetivos y fines del Instituto de promover y proteger los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

El reconocimiento del esfuerzo señalado incluye las acciones de promoción y defensa de los derechos humanos.

Considerando el carácter universal, integral, interdependiente e indivisible de los derechos humanos, y tomando en cuenta la importante labor de un gran número de personas que, individual o colectivamente, han contribuido y contribuyen a la promoción y defensa de estos en Chile, el INDH convoca a presentar y/o respaldar candidaturas al Premio Nacional de Derechos Humanos 2020.

II SOBRE EL PREMIO

Conforme lo establecido en la Ley N° 19.169 sobre otorgamiento de Premios Nacionales, el Premio Nacional de Derechos Humanos consta de:



- Un diploma de reconocimiento institucional.
- Una suma única de dinero.
- Una pensión vitalicia mensual por el valor equivalente a 20 unidades tributarias mensuales (UTM), que se pagará a partir del mes de enero del año siguiente al otorgamiento del premio, que será compatible con cualquier otra pensión o remuneración, y que en caso de fallecimiento del/la beneficiario/a, el/la cónyuge sobreviviente y sus hijos/as menores, tendrán derecho a continuar percibiendo, en las condiciones estipuladas por la ley N° 19.169, artículos 17 y 19 al 22.

III REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

De las personas que pueden ser postuladas al Premio

- Debe ser una persona natural, hombre o mujer, de nacionalidad chilena. En forma excepcional, el Premio podrá ser otorgado a una persona natural extranjera, de larga residencia en Chile, que haya efectuado un aporte de relevancia y excelencia al desarrollo de una memoria histórica sana en Chile.
- Que se haya destacado por su participación efectiva en una o más iniciativas y/o acciones de promoción y defensa de los derechos humanos en Chile.
- Que no haya recibido el Premio Nacional de Derechos Humanos con anterioridad.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por trayectoria en derechos humanos el desarrollo de acciones de diversa índole, individuales o colectivas, de carácter permanente en el tiempo, sistemáticas y demostrables, en relación a uno, varios o todos los derechos humanos que consagra el sistema de protección de los derechos humanos.

Dicha trayectoria podrá tener uno o varios ámbitos de alcance, tanto en lo relativo a los derechos abordados por la persona nominada, como en lo relativo al alcance territorial de su contribución: barrial, comunal, provincial, regional o nacional.

De las personas, organizaciones e instituciones que presentan la postulación

Las postulaciones al Premio Nacional de Derechos Humanos 2020 pueden ser presentadas por personas naturales, organizaciones de la sociedad civil o entidades vinculadas a la promoción y defensa de los derechos humanos, respecto de quienes cumplan con las condiciones señaladas en el punto III de las presentes Bases.

Para cada postulación deberán exponerse los méritos de la persona nominada y acompañar los antecedentes que los demuestren.

Las personas y/o las organizaciones/instituciones podrán presentar candidaturas en forma individual o conjunta. En cualquiera de los casos, las personas, organizaciones e instituciones podrán presentar y apoyar solo una candidatura.

Los/las Consejeros/as del INDH no podrán presentar postulaciones ni ser ellos/ellas mismos/as postulados/as al Premio, hasta pasados dos años contados desde el cese de sus funciones en dicho órgano.

Para la presentación de candidaturas, no será necesario que las organizaciones o entidades que las postulan, se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones de Derechos Humanos del INDH.



De la presentación de las candidaturas

Las postulaciones y antecedentes que las acompañen deben presentarse en formato impreso, en sobre cerrado, con la rotulación "Postulación al Premio Nacional de Derechos Humanos 2020" en cualquiera de las oficinas del Instituto Nacional de Derechos Humanos, en las siguientes direcciones:

- Arica: Arturo Prat 391, oficina 106.
- Iquique: Esmeralda 340, oficina 650.
- Antofagasta: 14 de febrero 2065, oficina 1401.
- Copiapó: Circunvalación 638.
- La Serena: Los Carrera 380, oficina 326.
- Valparaíso: Blanco 1131, oficina 53.
- Santiago: Eliodoro Yáñez 832 / Alameda 1146, oficina 801.
- Rancagua: José Ignacio Ibieta 968.
- Talca: 6 Norte 952.
- Chillán: Arturo Prat N° 430, oficina 22.
- Concepción: Chacabuco 1085.
- Temuco: Antonio Varas 989, oficina 501.
- Valdivia: Independencia 491, oficina 402.
- Puerto Montt: Juan Soler Manfredinni 41, oficina 1302.
- Coyhaique: Ignacio Serrano 92.
- Punta Arenas: Croacia 499.

La postulación también podrá ser enviada por correo postal certificado, el que deberá depositarse en la oficina de correos dentro del plazo fijado por estas bases, lo que se acreditará con el timbre correspondiente. Estas postulaciones sólo serán consideradas en la medida que lleguen al INDH antes del proceso de evaluación. El INDH no se hace responsable del retraso en el envío de las postulaciones atribuibles al servicio de correos, por lo que el interesado deberá tomar todas las medidas para asegurar la recepción de la postulación en los términos establecidos en las presentes bases.

El sobre deberá contener:

- El Formulario de Presentación de Candidatura completado de forma clara y legible por la persona responsable, organización o institución que presenta la candidatura.
- Antecedentes que respalden la postulación, tales como: testimonios, fotografías, videos, audios, libros, publicaciones, recortes de prensa, cartas de apoyo, otros.
- Es responsabilidad de quienes presentan la candidatura, que estos antecedentes sean presentados en forma ordenada, clara y en condiciones



adecuadas (legible y audible), según corresponda.

Los antecedentes, documentos y/o soportes que los contengan, no serán devueltos, por lo que se sugiere no entregar originales.

Será responsabilidad de quienes presentan la candidatura contar con respaldo de los antecedentes presentados. Las copias que se presenten, serán simples, por lo que no tienen que ser autorizadas ante notario/a.

En caso de que varias personas naturales y/u organizaciones o instituciones presenten la nominación, una persona actuará como responsable de la misma, llenando el Formulario con sus datos personales en el apartado correspondiente.

La persona responsable será con quien el INDH tome contacto, en caso de ser necesario, para todo lo relativo a la candidatura presentada, comprometiéndose dicha persona responsable a prestar colaboración permanente y oportuna para el correcto desarrollo de las etapas que implica la convocatoria.

Asimismo, la persona responsable de la candidatura asegura la veracidad de toda la información y antecedentes entregados para la postulación.

El INDH llevará a cabo un proceso interno de admisibilidad de las postulaciones presentadas, conforme a lo requisitos establecido en las presentes Bases.

El Formulario de Presentación de Candidaturas se encuentra disponible en el sitio web www.indh.cl

IV DEL JURADO

El jurado que otorgará el Premio Nacional de Derechos Humanos 2020 estará conformado, según lo establecido en la Ley N° 20.405, por el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Este se abocará al análisis y evaluación de las postulaciones, pudiendo establecer para ello, y si así lo estimaren, comisiones de trabajo.

El Consejo podrá solicitar que se complementen o aclaren los antecedentes de las postulaciones presentadas, para un mejor análisis de las mismas.

El Consejo del INDH adoptará la decisión por mayoría de dos tercios de sus integrantes en ejercicio, estableciendo las razones y fundamentos por las que adjudica el Premio a la persona elegida.

El Consejo del INDH podrá, eventualmente, declarar desierto el Premio, por falta de postulantes idóneos/as.

En caso de muerte de quien resulte ganador/a del Premio, regirán las condiciones establecidas en el artículo 22 de la Ley N° 19.169 sobre otorgamiento de Premios Nacionales.

En casos calificados, el Consejo del INDH, por la unanimidad de sus integrantes, podrá otorgar el Premio a dos o más personas que hayan constituido un equipo de trabajo, y en los casos en que sea difícil o injusto atribuirlo sólo a una de ellas, por ser de mérito colectivo, o por haber realizado en conjunto una contribución significativa. En tal situación, corresponderá al jurado, por la misma unanimidad, determinar la proporción o forma en que cada persona premiada participará de los beneficios económicos que el galardón contempla.



V DE LOS PLAZOS

Las postulaciones podrán presentarse a contar de las 09:00 horas del lunes 30 de marzo y hasta las 17:00 horas del lunes 1 de junio de 2020.

VI DE LOS RESULTADOS

El otorgamiento del Premio Nacional de Derechos Humanos 2020 será formalmente comunicado por el/la Director/a del INDH a quien resulte ganador/a, dentro de tres días hábiles siguientes a la votación del jurado.

El INDH comunicará a la opinión pública el nombre de la persona ganadora, a través del sitio web institucional www.indh.cl y por medios de prensa. La entrega oficial del Premio se realizará en un acto público, que tendrá lugar durante el mes de julio de 2020.

VII DE LAS INFORMACIONES

Toda consulta formal sobre la presente convocatoria, podrá hacerse al correo electrónico premionacional@indh.cl

Esta casilla de correo sólo se habilitará para consultas o aclaraciones y no constituye conducto para presentar candidaturas.

No obstante lo anterior, el INDH podrá comunicarse por esta vía con el/la responsable de la candidatura, para cuestiones que considere pertinentes en el marco de la convocatoria y postulación presentada.

La recepción conforme de la postulación será notificada por el INDH a través de correo electrónico a la persona o institución responsable en el Formulario de Presentación de Candidatura.

La reglamentación interna sobre la adjudicación del Premio (Resolución exenta N° 225 del 22 de septiembre de 2011) está disponible para ser descargada junto al Formulario de Presentación de Candidatura y a las presentes Bases, en el sitio web www.indh.cl

VIII DEL FORMULARIO

El formulario para la presentación de postulaciones a que se hace referencia en las presentes bases será del siguiente tenor:



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA AL PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2020

Uso exclusivo de INDH	
Fecha recepción	
N°	

(Completar en computador o con letra imprenta legible)

1. Nombre completo de la persona postulada al Premio Nacional de Derechos Humanos 2020			
2. Identificación de la organización y persona responsable de la postulación (Contacto formal para todos los efectos correspondientes a esta convocatoria)			
Nombre organización			
Domicilio			
Teléfono 1		Teléfono 2	
Correo electrónico			
Datos la persona responsable de la postulación			
Nombre			
Domicilio			
Teléfono 1		Teléfono móvil	
Correo electrónico			
3. Identificación de la persona postulada al Premio			
Nombre completo			
Nacionalidad		RUT / Pasaporte	
Dirección			
Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico			



4. Reseña biográfica.

Incluya en este apartado datos biográficos relevantes sobre la vida y acciones desarrolladas por la persona nominada, como fecha y lugar de nacimiento, antecedentes familiares, lugares de estudio o formación, oficio, trayectoria laboral, social o de activismo en derechos humanos; otras actividades destacadas, etc.



5. Méritos de la persona nominada al Premio

Señale los motivos que fundamentan la presentación de la candidatura y los méritos que posee para optar al Premio.

[Empty rectangular box for providing merits and reasons for nomination]



6. Documentación de respaldo Señale los principales documentos que acompañan la postulación (por ejemplo: recortes de prensa, fotografías, artículos, publicaciones, cartas de apoyo u otros). Pueden entregarse fotocopias simples de portadas y no necesariamente la totalidad de los documentos.	
7. Nombre completo y firma de la persona responsable de la postulación. La persona responsable acredita la veracidad de todos los antecedentes entregados para la presente postulación al Premio Nacional de Derechos Humanos 2020.	
<hr style="width: 30%; margin-left: auto; margin-right: auto;"/>	

2.-Crease una Secretaría de Actas del Premio integrada por Carlos Bellei Tagle, jefe de gabinete de Dirección, quien ejerce las funciones de secretario de actas del Consejo del INDH, la profesional de la Sede Regional Metropolitana Daniela Aceituno Silva y el profesional de la Unidad de Promoción y Comunicaciones Miguel Ángel González Campos.

3.-Difúndase la presente convocatoria en la página web institucional y en un medio de comunicación masivo de alcance nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
SERGIO DIRECTOR AGUAYO
 DIRECTOR



INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

DISTRIBUCION:

-Todas las unidades.